



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN N° 065/2024

VISTO:

La Ordenanza N°3421/2015.
El artículo 89, inciso 34 de la Carta Orgánica Municipal.
El artículo 98 de la Carta Orgánica Municipal.
Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.
La nota radial de fecha 26 de junio de 2024 en el programa La otra mirada de FM Austral

CONSIDERANDO:

Que es de público conocimiento que la construcción del Frigorífico a la vera del Río Grande comenzó en el mes de abril del año 1917.
Que 107 años después el lugar es víctima del paso del tiempo y de varios incendios. El lugar donde comenzó la historia de nuestra ciudad y que es Monumento Histórico Nacional, hoy se encuentra en estado de abandono.
Que resulta necesaria una intervención en el lugar, ya que tiene las paredes caídas y en ruinas, lo cual es extremadamente peligroso.
Que es de conocimiento público el episodio violento ocurrido en el mencionado predio en el mes de junio del corriente año.
Que no existe certeza sobre algún convenio con el propietario del lugar para realizar mejoras, se desconoce quién tiene la titularidad del dominio, si se abonan los servicios e impuestos correspondientes al predio.
Que han surgido diversas inquietudes sobre el uso y mantenimiento del monumento histórico.
Que en este sentido, en una entrevista radial de fecha 26 de junio del corriente año, en el programa "la otra mirada" de FM Austral 106.7, el conductor solicitó pedido de informe respecto al Ex Frigorífico CAP, con el objetivo de conocer si se abonan los servicios públicos, los impuestos por el predio, si quien tiene la titularidad dominial paga por su uso, etc.
Que los pedidos de informes integran las potestades legislativas, las cuales hacen a la naturaleza de funcionamiento de este Concejo Deliberante.
Que este Concejo Deliberante se encuentra facultado para la sanción de la presente Resolución, conforme a las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

RESUELVE:

Artículo 1°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área correspondiente, a que en un plazo de diez (10) días de notificada informe conforme a los siguientes puntos:

- Titularidad y Uso del Inmueble: Identificación de la persona o empresa privada que actualmente tiene la posesión o uso del ex frigorífico Austral.
- Condiciones bajo las cuales se le ha otorgado la posesión o uso del inmueble: contrato de locación, cesión, etc.
- Si existe un pago por el uso del lugar y, en caso afirmativo, el monto y frecuencia del mismo.
- Servicios Públicos e Impuestos: Información sobre quién es responsable de abonar los servicios públicos (agua, electricidad, etc.) en el lugar.
- Detalles sobre el pago de los impuestos correspondientes al inmueble.
- Estado del Servicio de Luz y Alambrado: Estado actual del servicio de luz en el inmueble,

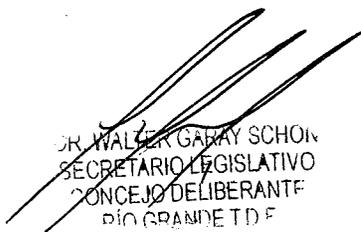


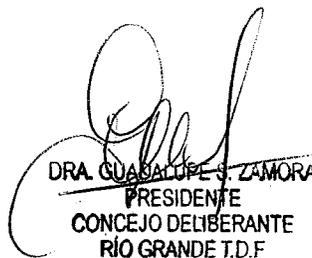
Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

especificando si está en funcionamiento y si ha habido cortes o irregularidades recientes.
Especificar en qué condiciones se encuentran el alambrado perimetral del inmueble.
G. Toda otra información que resulte relevante para este cuerpo legislativo.

Artículo 2°.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PÚBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 29 DE AGOSTO DE 2024.
Lb/FR


DR. WALTER GARAY SCHÖN
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F.


DRA. GUADALUPE S. ZAMORA
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F.